y sus habitadores, Quentemil almes, Comenzando desde el primero de Dizb. delas proximo y asta el hasta ultimo del presente, sin embargo
viendo otra horden en contrario por ser casi Cumbiene = Y aqui
hagan lo oficio, trato con Sorio la Carta sobre Contenido, tenien do
presente la Carta de S. Ex.ª Mr. Pres.te de Castilla y Caud.s Capitula
res que escallan en la Corte que traso el propio que se despacho
a Mlg.d sobre el alumo de las Compañias que han benido
a forrazear y pliego Cerrado que traso y para el Mr. Correo. Acordo
Se responda al señor D.n Pedro Ponquillo, los continuados seruizios
desta Ciudad y miseria de los pobres vez.os por los tiranazes que se pa
dezen, para que se sirua de Cunarla, como se espera de su Justificaz.
y Como lo llevan entendido los Caud.s Comis.os Se dessache propio, y asi
mismo a S.M. y los S.res de la Junta de Guerra bean al oficio
que a bendo con la horden del S.r Ponquillo, a fin de que se obresca,
y siendo nez.o se Justificare la ultima miseria a que se ben reduzidos
los pobres vez.os desta Ciudad, = Y tambien se escriua a los S.res D.n Luxenio
de Diges protesa el buen suzeso de la Ejecuzion y Cuidando lo el señor
D.n Ger.mo Zarandona Como lo lleva entendido, y Razon de la Jurisdiccion
Quenta de los que se deue a los militares, y dar por meradas; y la Noti
tuzion de los sacos en que se tan sacado la harina Con la que se llevo; y
el buelta del propio, con lo que resultare, se haga la Consulta a su Mag.d
Ponniendo el finimo a los S.res obispo, y a su buen exito a manos de los
S.res Loda y Serro, y que ablen con S.M. a boca sobre el tan mucha pre
tension, y que de lo contrario, sera perder el todo a esta Ciu=
dad, Que el S.r D.n Ger.mo Zarandona Reg.or Proc.r gral. solicite con el
Proboedor gral. o personas que corren con este encargo, satisfaga a los
Interesados el forraxe de los Cauallos de las dos Compañias del
Rex.to de Picalques, Como se previene y la horden del Ex.mo Sr.
Caud. Parfeti, y siendo nez.o, haga para ello los Requerim.os y de
mas de Licenzias nezesarias, para pagar, Como es Justo, a los
pobres que los entregan, pues de lo Contrario, y que de resultar
el que no se asista a esta providenzia Con la puntualidad que se desea =
El S.r Teniente de Correg.or Dio noticia de haber llegado a encontrar esta Ciu
del socorro del pan diario del Comun, Discurriendo lo, Como conviene,
por no benir puntual de Aragon el trigo nez.o, ni por mar el que se desea,
y que para lo que mira a que los Ecclesiasticos Concurran a este socorro, y
a purar, si quedare alguno de el Lexitro de los vez.os seglares; esta hasiendo
exactas diligenzias, y que siendo una de ellas el buen gouierno del Regar
tim.to por Parroquias, a que asisten los Caud.s nombrados por esta Ciudad;
espera de su zelo la puntual asistenzia y examen de los ganaderos
llevan las libras que corresponden a mis de fb. de trigo que se zibon

Se suplique a S.M.

El forrasse los pagues el proboedor =

Falta de trigo y cavallo =